

RESOLUCION N° 10.384

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Agosto de 1.978, se ha otorgado - ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "PREDIOS URBANOS C. A. (P.U.C.A.)"

QUE el Señor Germanico López Miranda, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 79-699-DIA de 29 de Junio de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "PREDIOS URBANOS C.A. (P.U.C.A.)" por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de esta Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y en la Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3ª del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 7ª y 2ª de este Cantón, tomen taxón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas - el 25 de Abril de 1.958, 5 de Febrero de 1.959 y 23 de Abril de 1.965.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de Agosto de 1.975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

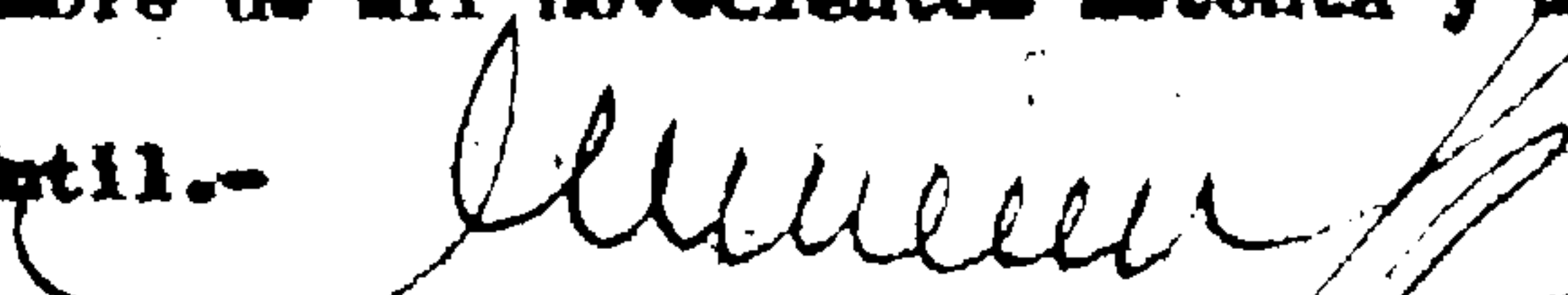
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- **LA CERTIFICO.**



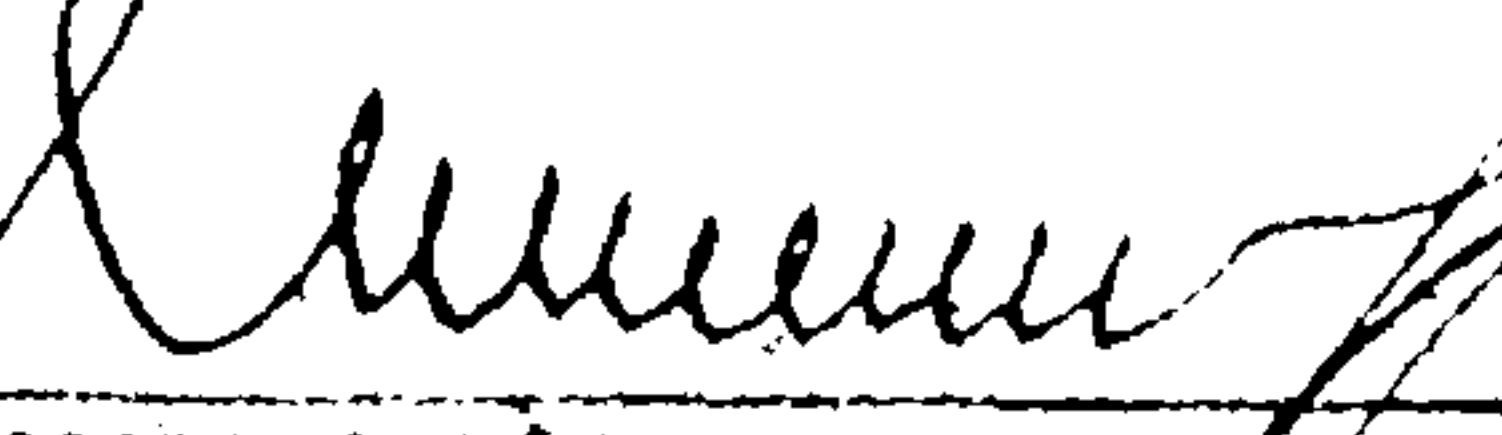
José María Peláez Ostaza
SECRETARIO

Res. 10.384
RCV-ldas.
8.27.79.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.493 a 21.497, número 4.819 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.852 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.920 del Registro Mercantil de 1.958; 1.226 del mismo Registro de 1.958; y, 9.292 de igual Registro de 1.955, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

